Anexo 1

“GLOBAL SHIELD”

MEMBRESIA TOTAL

Titular:

Co-titular:

Pasillo No. “” Caja No:

Medida: CAJA PREMIUM

Costo Lista de Precios: 18,000.00 M.N. (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Periodo: UN AÑO

DEL 09 DE ABRIL DEL 2019 AL 08 DE ABRIL DEL 2020.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre del Beneficiario |  | Observaciones: |
|  |  |  |
|  |  |  |

Beneficiarios en orden de prioridad:

Huixquilucan, Estado de México a 9 de Abril del 2019.

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  “EL CLIENTE”  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  CO TITULAR | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  “GLOBAL- SHIELD”  por medio de su representante legal |

**1.- DEFINICIONES:** 1.1 “CLIENTE”.- significa la entidad especificada sobre quién es el usuario, el arrendatario de (l) o (los) bien (es) y el prestatario del servicio según los términos y condiciones que se mencionan con posterioridad en el presente Contrato. 1.2 CO-TITULAR.- Es la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe y autorice para tal efecto “EL CLIENTE” a efecto de que dicha persona, goce de manera limitada y temporal de los servicios prestados por parte de “GLOBAL SHIELD**”.** 1.3 CAJA DE SEGURIDAD.- En consideración a su calidad de Institución Privada de Resguardo y Custodia de bienes y/o valores, la misma se entregará para su uso y goce temporal e intransferible de acuerdo a la medida de las necesidades y cantidad especificada, con la respectiva clave de seguridad y acceso debidamente programada**.** 1.4 TARJETA DE APROXIMACION.- Es la llave de acceso a las Instalaciones, Bóveda y Área de Seguridad de “GLOBAL SHIELD”, de acuerdo a lo que en su caso corresponda al servicio contratado. 1.5 LECTOR BIOMETRICO DE HUELLA DIGITAL.- De igual forma y para la seguridad de “EL CLIENTE”, es la herramienta de seguridad e identificación personal e intransferible para la autorización de entrada a la Bóveda y Área de Seguridad a “EL CLIENTE” por parte de “GLOBAL SHIELD”. 1.6 MONITOREO Y VIGILANCIA.- Es el resguardo, custodia, vigilancia y monitoreo de los bienes y/o valores de manera continua e ininterrumpida las 24 horas del día, los 365 días del año dentro la Bóveda de Seguridad en las Instalaciones de “GLOBAL SHIELD”. 1.7 ACCESO A LA SEGURIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO.- Previa solicitud y autorización de “GLOBAL SHIELD”, “EL CLIENTE” podrá obtener al acceso de los registros y movimientos que haya efectuado en las entradas y salidas dentro de las Instalaciones y Bóveda de Seguridad, en un período no mayor a seis meses. En el caso de solicitar VÍDEO, respecto al monitoreo de las Áreas de Seguridad por parte de “EL CLIENTE”, previa solicitud por escrito que se realice a “GLOBAL SHIELD”, de ser procedente se realizará únicamente respecto a un período no mayor a 15 días anteriores a su Solicitud, en el entendido que EXCLUSIVAMENTE corresponde a las entradas y salidas que realizó “EL CLIENTE” y/o su CO-TITULAR, a efecto de mantener la privacidad de los demás usuarios a las Instalaciones y Áreas de Seguridad de “GLOBAL SHIELD”. 1.8 NIPS: a) GENERAL.- Es la clave personal e intransferible de 4 dígitos que proporcionará y hará del conocimiento “EL CLIENTE” a, el personal de “GLOBAL SHIELD”, única y exclusivamente para tener el acceso de la entrada y salida a la Bóveda de Seguridad, y que propiamente se define como un sistema de soporte para la propia seguridad de “EL CLIENTE”. b) PERSONAL.- Es la clave de acceso a su Caja de Fuerte en la Bóveda de Seguridad que deberá contener seis dígitos, y deberá ser configurada de manera personal por parte de “EL CLIENTE” bajo su más estricta responsabilidad y que deberá memorizar y guardar en un lugar seguro, la cual no es del conocimiento NI SE PUEDE TENER ACCESO DE MANERA ALGUNA por parte del personal administrativo de “GLOBAL SHIELD”, por lo que en este acto desliga a “GLOBAL SHIELD”, Por el mal uso que a la misma se le pueda dar, al hacer del conocimiento a terceras personas**.** 1.9 DE LOS BIENES.- Expresamente queda entendido que todos los bienes que formen parte de las Instalaciones y Bóveda de Seguridad son propiedad única y exclusivamente de “GLOBAL SHIELD”, en el entendido que los mismos solo se otorgan para el uso y goce temporal por tiempo determinado de una Caja de Seguridad por parte de “EL CLIENTE”. 1.10 DE LOS TERCEROS.- Cualquier persona ajena a la relación contractual entre “GLOBAL SHIELD”, “EL CLIENTE” y su CO-TITULAR no podrán efectuar actos en su representación por ninguna causa o motivo, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado. 4 DE LOS CARGOS Y COMISIONES.- a).- Cargo por apertura de Caja de Seguridad por bloqueo: Para Caja Familiar $ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) más IVA. Para Caja Premium $ 5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) más IVA. b).-Cargo por apertura de Caja de Seguridad a la terminación del Contrato; Para Caja Familiar $ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) más IVA. Para Caja Premium $ 5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) más IVA. c).- Cargo por reposición o adquisición de la tarjeta de aproximación adicional $ 700.00 (Setecientos Pesos 00/100 M.N.), más IVA. d).- Cargo por retiro de contenedor metálico; Para Caja Familiar $ 500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.) más IVA. Para Caja Premium $ 800.00 (Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) más IVA. 8 DE LA FORMA DEL SERVICIO PRESTADO**:** 8.1 DE LA ENTREGA DE LA TARJETA DE APROXIMACION.- “GLOBAL SHIELD” entregará por conducto de su personal a “EL CLIENTE”, 2 (DOS) Tarjetas de aproximación por Caja de Seguridad arrendada para que pueda tener acceso a las Áreas de Seguridad correspondientes dentro de las Instalaciones, “EL CLIENTE” y/o su CO-TITULAR son los únicos responsables del buen uso que pueda darse a las mismas, en el entendido que solamente portando las mismas se podrá tener acceso. Queda plenamente comprendido que el personal de “GLOBAL SHIELD” no se encuentra habilitado ni facultado de manera alguna para dar acceso manual a ninguna persona, aún en el caso de que “EL CLIENTE” o su CO-TITULAR acrediten ser miembros activos. Para el caso de olvido o extravió “EL CLIENTE” deberá efectuar el pago por concepto de tarjeta adicional que se señala con antelación. 8.2 DE LA TARJETA DE APROXIMACION.- deberá ser utilizada para tener acceso al Área de Recepción de Seguridad, de entrada y salida, así como al pasillo donde se encuentra (n), la (s) Caja (s) de Seguridad objeto de arrendamiento, por lo que la misma es PERSONAL e INTRANSFERIBLE, por lo que “EL CLIENTE” por ninguna causa ni motivo podrá prestar, vender o alquilar dicha TARJETA DE APROXIMACION a terceras personas ajenas a la presente relación contractual. 8.3 DE LA ENTREGA DE LOS NIPS:NIP DE CUATRO DIGITOS**.-** En el momento del registro por parte de “EL CLIENTE” el personal de “GLOBAL SHIELD”, le solicitará proporcione una clave de CUATRO DIGITOS, los cuales también serán del conocimiento del personal de “GLOBAL SHIELD”, siendo estos la llave de acceso única y exclusivamente para la puerta de acceso a la recepción, de entrada y de salida, siendo esta medida meramente un sistema de soporte para la seguridad de “EL CLIENTE”. NIP DE SEIS DIGITOS.- “EL CLIENTE” de manera personal y por cuenta propia deberá configurar la clave de acceso a su Caja de Seguridad, reiterando que ninguna persona que forme parte del personal de “GLOBAL SHIELD” tiene conocimiento de dicha configuración, por lo que es bajo su más estricta responsabilidad memorizar y guardar dicha clave en un lugar seguro, por lo que en este acto “GLOBAL SHIELD” se libera de cualquier responsabilidad por la forma en que sea dada a conocer la clave de apertura de la Caja de Seguridad de “EL CLIENTE” y de las actividades que realicen las personas que tengan conocimiento de la misma. En caso de olvido, “EL CLIENTE” cuenta con tres oportunidades para introducir la clave antes de que la Caja de Seguridad se proteja contra violaciones. En caso de bloqueo permanente “EL CLIENTE” deberá cubrir el cargo por apertura que devenga dicho concepto y que se menciona con antelación en el presente Contrato. Es obligación por parte de “EL CLIENTE” a la TERMINACION del Contrato entregar la Caja de Seguridad con la clave 123456 de acceso, abierta y completamente vacía, ya que de lo contrario se realizará el cargo por la apertura de la misma con Notario Público,y/o el Gerente de Sucursal con dos testigos, dependiendo el criterio de cada Sucursal**,** así como los gastos que se generen por el depósito y resguardo de los bienes y/o valores que se encuentren en el interior de la misma. 8.4 DE LA CONFIGURACION DE LA HUELLA DIGITAL Y FOTOGRAFIA.- “GLOBAL SHIELD” solicitará a “EL CLIENTE” al momento de su registro proporcione su huella digital y fotografía para la configuración de su perfil, teniendo “EL CLIENTE” que tomarse la fotografía en el módulo de registro de “GLOBAL SHIELD”, así como será a elección de “EL CLIENTE” que el registro de la huella digital se realice de cualquier dedo de las manos, por lo que de igual forma deberá presentar la huella digital seleccionada en el Sistema de Seguridad instalado dentro de la ESCLUSA del anillo de seguridad en la entrada y salida de la Bóveda. “EL CLIENTE” podrá solicitar en cualquier momento que lo requiera al personal administrativo de “GLOBAL SHIELD”, cambiar o rectificar su huella digital, siempre y cuando su solicitud se realice en horarios de oficina en las Instalaciones de “GLOBAL SHIELD”. 8.5 DE LA ENTREGA Y CONFIGURACION DE LA CAJA DE SEGURIDAD**.-** “GLOBAL SHIELD” entregará a “EL CLIENTE” la CAJA DE SEGURIDAD una vez que sea liquidado el monto del arrendamiento objeto y materia del servicio contratado, y una vez que sus datos se hayan dado de alta en el Sistema de Seguridad. Dicha Caja se entregará abierta, en pleno funcionamiento, con baterías cargadas hasta por un año y con la clave universal 123456, que “EL CLIENTE” podrá cambiar en su oportunidad y cuantas veces a sus propios intereses le convenga sin que tenga que obtener autorización o sea del conocimiento del personal de “GLOBAL SHIELD” “EL CLIENTE” con su código UNIVERSAL de acceso a la Caja de Seguridad 123456 podrá dar de alta otra clave para el CO-TITULAR, la cual podrá modificar, dar de alta o de baja según convenga a sus propios intereses y sin el consentimiento previo o autorización del personal de “GLOBAL SHIELD”. Una vez configurada la nueva clave universal, será bajo su más estricta, total y absoluta responsabilidad de “EL CLIENTE” el resguardo de esa clave, por lo que en caso de introducción errónea u olvido de su parte, y se tenga que realizar la apertura de la CAJA DE SEGURIDAD destruyendo la puerta y la chapa, “EL CLIENTE” deberá cubrir los gastos correspondientes por dicho concepto**.** 8.6 DEL ACCESO, DEPOSITO Y RETIRO DE BIENES**.-** “GLOBAL SHIELD” garantizará el acceso a la Bóveda por parte de “EL CLIENTE” de manera ininterrumpida durante el tiempo pactado de manera convencional entre las partes. Por lo que solo en caso de demora o incumplimiento en el pago en el tiempo convenido en el presente Contrato, o cualquiera que sea otra atenuante que obligue al Sistema de Seguridad a negar el acceso a las Instalaciones, “EL CLIENTE” se verá imposibilitado temporalmente al ingreso de la Bóveda o Áreas de Seguridad sin que exista responsabilidad legal alguna que sea imputable a “GLOBAL SHIELD”. 8.7 ACCESO AL AREA DE SEGURIDAD.- “EL CLIENTE” deberá presentarse de manera personal ante el lector de tarjeta de la puerta exterior, su TARJETA DE APROXIMACION para el acceso al Área de Seguridad. En caso de que el sistema deniegue el acceso a las Instalaciones deberá presentarse en horario de oficina con el personal administrativo de “GLOBAL SHIELD” para su atención. Por seguridad de los bienes y/o valores propiedad de “EL CLIENTE” y su(s) beneficiario(s), el personal de seguridad y monitoreo no cuenta con la facultad para realizar la apertura de forma manual o atípica de la puerta de acceso a ningún área de acceso a las Instalaciones de “GLOBAL SHIELD”. 8.8 DEL ACCESO Y USO DE LA ESCLUSA DE SEGURIDAD.- **“**EL CLIENTE” deberá presentar su TARJETA DE APROXIMACIÓN ante el lector de las esclusas para ingreso a las Instalaciones. Por lo que una vez en el interior deberá teclear su código de 4 (cuatro) dígitos y esperar la luz que indique que puede poner su huella digital sobre el Lector Biométrico sin retirarla hasta que la luz le indique que el proceso ha sido correctamente validado, y la esclusa abra. “EL CLIENTE” podrá solicitar de manera verbal ayuda y asistencia del personal de seguridad para que lo guíe en el proceso. “GLOBAL SHIELD” acatando el proceso de seguridad negará de forma automática el acceso a la Bóveda a “EL CLIENTE”, en el caso de que el pasillo en el cual se encuentre la Caja Fuerte se encuentre ocupado por otra persona, en este caso, la persona que se encuentre en el interior de la Bóveda será notificada de dicha circunstancia teniendo un tiempo límite prudente para desocupar el pasillo que se estima en un tiempo de 5 minutos posteriores a su notificación por parte del personal de seguridad por lo que una vez desocupado el pasillo, de forma automática se restaurará el acceso de “EL CLIENTE” en espera y el personal de seguridad le indicará que el pasillo se encuentra desocupado para su libre operación, sin que exista contacto físico entre una persona y otra, por lo que ninguna persona que sea CLIENTE activo, podrá saber cuál es el pasillo y Caja de Seguridad contratada por “EL CLIENTE**”.** 8.9 DEL ACCESO A LA BOVEDA.-“GLOBAL SHIELD” garantiza al acceso a la Bóveda de forma regular e ininterrumpida por parte de “EL CLIENTE”. Solo en caso fortuito, de fuerza mayor o emergencia, será limitado el acceso a los Sistemas de Seguridad impenetrables, todo acceso o salida se realizará única y exclusivamente por las esclusas de seguridad. 8.10 DEL ACCESO A LOS PASILLOS.- “EL CLIENTE” se obliga, una vez ingresado al pasillo general de la Bóveda, al dirigirse al pasillo donde se encuentre su respectiva Caja de Seguridad, por ninguna causa o motivo podrá permanecer en el pasillo general realizando las actividades que no sean exclusivas para ingresar a su pasillo respectivo. “GLOBAL SHIELD” por conducto del personal de seguridad cuenta con la facultad y derecho de solicitar a “EL CLIENTE” se retire del pasillo general en caso de encontrarse realizando actividades no autorizadas. “GLOBAL SHIELD” garantiza que en el pasillo de la Bóveda en que se encuentre la CAJA DE SEGURIDAD contratada por “EL CLIENTE”, existirá un PUNTO CIEGO para garantizar su TOTAL PRIVACIDAD. Firmando “EL CLIENTE” el presente, aceptando de conformidad.